

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de Diciembre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de diciembre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1345-2011-R.- CALLAO, 30 DE DICIEMBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva, en concordancia con el Art. 123º del Estatuto de la Universidad;

Que, por Resolución Rectoral Nº 1342-2010-R del 22 de diciembre del 2010, se ratificó al profesor asociado a dedicación exclusiva Ing. VICTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, en el cargo de Director del Centro Experimental Tecnológico de la Universidad Nacional del Callao, a partir 01 de enero al 31 de diciembre del 2011, designación ratificada por Resolución de Consejo Universitario Nº 225-2010-CU de fecha 27 de diciembre del 2010;

Que, el Centro Experimental Tecnológico es un órgano multidisciplinario de investigación aplicada y producción de bienes y servicios; estará a cargo de un docente ordinario a tiempo completo o dedicación exclusiva, con estudios de posgrado; según lo establecen los Arts.127º al 129º del Reglamento de Organización y Funciones de ésta Casa Superior de Estudios y, de acuerdo al interés institucional, resulta procedente ratificar al profesor asociado a dedicación exclusiva Ing. VICTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO, en el cargo de Director del Centro Experimental Tecnológico de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2012;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 33º de la Ley Nº 23733, concordantes con los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad;

R E S U E L V E:

- 1º RATIFICAR**, al profesor asociado a dedicación exclusiva, Ing. **VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, en el cargo de **Director del Centro Experimental Tecnológico** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2012.

2º DISPONER que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado funcionario presente la declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa, asimismo se reconozcan a su favor las prerrogativas, beneficios, remuneraciones y asignaciones inherentes al cargo durante el período del desempeño de sus funciones.

3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESÚS SUÁREZ RODRÍGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; dependencias académico-administrativas e interesado.